

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00119-00

En atención al memorial visible a orden 27, esta judicatura dispone **reconocer personería** amplia y suficiente a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, para que actúe en este asunto en representación de parte demandante, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios remítase al profesional mencionado el enlace de acceso al expediente digital.

De otro lado, de acuerdo con el pedimento allí igualmente elevado, y por ser procedente, se **ordena librar nuevamente** a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, el Despacho Comisorio para el secuestro del inmueble con matrícula Nro. 280-229318. Por el centro de servicios, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.110 del 18 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc948c1d36ca06ad28e1610a7d7a4971478c7d59ed867f17a059705fe91e7377**

Documento generado en 17/07/2023 10:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>